

BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS “CEU MERIT PROGRAM MEDICINA”.

Bases de las becas “CEU Merit Program Medicina” de la Universidad CEU San Pablo. Curso 2026/2027

Objetivo

1. La Universidad CEU San Pablo, en su interés por reconocer el talento y el esfuerzo académico de sus alumnos, convoca “*Becas CEU Merit Program Medicina, curso académico 2026-2027*”, con el fin de sufragar los costes relativos a los honorarios de enseñanza, con el alcance que se determina en las presentes Bases, sin que resulte de aplicación a cualesquiera otros posibles conceptos establecidos como la cuota de proceso de admisión, la cuota de preinscripción y reserva de plaza, la cuota de matrícula; así como el reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos y la expedición de Títulos, entre otros derechos económicos exigibles durante la vida académica, los cuales deberán abonarse íntegramente.
2. La concesión de las Becas “*CEU Merit Program Medicina*” se realiza por cursos académicos independientes, reservándose la Universidad la potestad de su mantenimiento o supresión, así como de la modificación de sus condiciones en cada una de las convocatorias que, en su caso, se puedan realizar en cursos académicos sucesivos, sin que exista ningún derecho adquirido a su disfrute por parte de los beneficiarios en convocatorias anteriores.

Convocatoria y condiciones de las becas

Plazo de presentación de la solicitud

No es necesario realizar ningún trámite adicional. Se toma en consideración a los alumnos que tienen la plaza reservada y cumplen con los requisitos de la beca. Estos requisitos son, tener un 8,5 o superior en la nota de acceso al Grado de Medicina (60%



nota de 1º de Bachillerato y 40% prueba de acceso a la facultad de Medicina de la Universidad CEU San Pablo).

Requisitos

- 1.** Se podrán conceder hasta un máximo de diez (10) becas a los mejores estudiantes que se incorporen al Grado en Medicina en la Universidad CEU San Pablo en el curso académico 2026-2027. La beca alcanzará el 100% del importe de los “honorarios de enseñanza” correspondientes.
- 2.** Para poder ser beneficiario de las becas sujetas a la presente convocatoria, los estudiantes deberán tener una calificación igual o superior a 8,5 puntos sobre 10 en las calificaciones que les dan acceso a nuestra Universidad (según normativa propia del examen de acceso). En caso de haber mayor número de candidatos que cumplan este requisito que becas existentes, éstas se concederán a los solicitantes que hayan obtenido las mejores calificaciones por estricto orden decreciente.
- 3.** En cursos sucesivos, siempre que la Universidad no ejerza su derecho de modificación de condiciones, las becas se mantendrán en función de los resultados académicos obtenidos por los estudiantes considerando el expediente completo:
 - i.** Media del expediente: > 8 puntos: 85% de beca sobre el coste de los honorarios de enseñanza del curso académico.
 - ii.** Media del expediente: > 7,5 puntos hasta 8 puntos: 60% de beca sobre el coste de los honorarios de enseñanza del curso académico.
 - iii.** Media del expediente: > 7 puntos hasta 7,5 puntos: 40% de beca sobre el coste de los honorarios de enseñanza del curso académico.
 - iv.** Media del expediente: < 7 puntos. Pérdida de la beca.

Renuncia y pérdida de la beca

- 1.** En el caso de renuncia de cualquiera de los candidatos seleccionados, la Comisión calificadora podrá seleccionar un nuevo expediente entre los presentados. Si esta renuncia se produjera a lo largo del curso, los estudiantes en reserva en su caso seleccionados se podrán beneficiar de la beca durante los meses restantes hasta la finalización del correspondiente curso académico.
- 2.** Será causa de pérdida de la beca:
 - a.** La imposición al alumno beneficiario de una sanción de carácter disciplinario académico conforme a la normativa de la Universidad.
 - b.** La situación de impago del estudiante por cualquier concepto que se encuentre obligado a abonar, previo apercibimiento concediendo un plazo de quince días para su oportuna subsanación.



- c. La no superación de la calificación mínima establecida en el apartado 2 de las presentes Bases, relativo a los requisitos y dotación de la beca.
- d. Por renuncia del beneficiario de la Beca. Si esta se produce antes del comienzo del curso académico, la Comisión Evaluadora podrá seleccionar un nuevo expediente entre los presentados.

Incompatibilidades

Estas Becas de Excelencia son incompatibles con la percepción de otras ayudas y/o becas concedidas por la Universidad CEU San Pablo o por su entidad titular, la Fundación Universitaria San Pablo-CEU. Por tanto, no podrán disfrutarse simultáneamente.

Las presentes Becas son compatibles con las “Becas de carácter general” que convoca cada curso académico el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. No obstante, si un estudiante resultare adjudicatario al mismo tiempo de una “Beca de carácter general” del referido Ministerio y de una de las “*Becas CEU Merit Program-Medicina*” objeto de las presentes bases, dicho estudiante deberá solicitar la compatibilidad efectiva entre una y otra beca ante la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En caso de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad, la Comisión Evaluadora podrá reasignar la beca a un nuevo beneficiario o declararla desierta, según su libre criterio.

Compromiso de permanencia y continuidad de estudios, en tanto que beneficiario de una beca “CEU Merit Program Medicina”, para cursar el Grado en Medicina en la Universidad CEU San Pablo

Todo beneficiario de una *Beca CEU Merit Program Medicina*, curso académico 2026–2027 deberá aceptar expresamente el compromiso de permanencia y continuidad de los estudios conducentes al “Grado en Medicina” en la Universidad CEU San Pablo, hasta la completa finalización de los mismos en los términos del presente apartado, compromiso que perdurará incluso si el estudiante dejara de cumplir los requisitos académicos establecidos para mantenerse como beneficiario de la Beca en cursos sucesivos, lo cual se incorporará a la solicitud que se presente mediante una declaración aneja, que se incorpora a las presentes Bases como **ANEXO I**, que deberá ser suscrita íntegramente a tales efectos para ser presentada junto con la solicitud de la Beca.



En consecuencia, si el beneficiario de la *Beca CEU Merit Program Medicina*, curso académico 2026-2027, realizase posteriormente un traslado de expediente a cualquier otra Universidad, se obliga a reintegrar a la Universidad CEU San Pablo la totalidad del importe de la beca recibida, desde el momento de su reconocimiento como beneficiario y por el tiempo en que se haya extendido su disfrute. Este reintegro de las ayudas percibidas en el supuesto indicado se realizará vía cargo en la cuenta bancaria, que se hará constar en la declaración, por parte de su entidad titular de la Universidad, la Fundación Universitaria San Pablo-CEU; lo que, asimismo, se autorizará mediante la firma de ese documento. Excepcionalmente, este compromiso de permanencia y continuidad de los estudios no se mantendrá si la Universidad hace uso de su potestad de modificación o supresión de las *Becas CEU Merit Program Medicina*.

La aceptación expresa de este compromiso de permanencia y continuidad de los estudios conducentes al “Grado en Medicina” en la Universidad San CEU Pablo, en los términos establecidos, hasta la completa finalización de los mismos es una condición inexcusable para el otorgamiento de la beca.

Becas CEU Merit Medicina

Comisión evaluadora

1. La resolución sobre la adjudicación de las *Becas CEU Merit Program Medicina*, curso académico 2026-2027 se adoptará por una Comisión Evaluadora que estará formada por el Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria, que actuará como presidente, la Gerente, el Decano y equipo decanal de la Facultad de Medicina, o las personas en las que los anteriores deleguen.
2. La Comisión Evaluadora es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo establecido en las presentes Bases. La Comisión decide libremente, y bajo su exclusivo criterio, los beneficiarios de las becas pudiendo declarar desiertas las becas convocadas, si así lo considera oportuno tras la valoración de los de los méritos de los candidatos, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases

Comunicación de la resolución

El fallo sobre la concesión de las *Becas CEU Merit Program Medicina*, curso académico 2026-2027 se realizará a partir del **día 21 de mayo** para los alumnos de nueva incorporación en primer curso; comunicándose por parte de la Comisión Evaluadora el fallo a los solicitantes, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, así como a la Gerencia, la Facultad de Medicina y al Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.



Contra esta resolución no cabrá recurso.

MUY IMPORTANTE: en el momento de la concesión de la beca y en el de matrícula se le solicitarán los originales o copia compulsada de toda la documentación que haya subido a la aplicación; en caso de que no haya concordancia entre los documentos o no los pueda aportar, se perderá la concesión de la beca. La solicitud no se tramitará si no está cumplimentada en todos sus apartados o si faltase alguno de los documentos requeridos en la misma. Una vez que sea comunicado al interesado que su solicitud de Beca ha sido aceptada, será requisito inexcusable para la formalización de su concesión la presentación en “Admisión y nuevo alumno” de los documentos originales o copia compulsada, para su cotejo.

La concesión de las becas que oportunamente se hayan comunicado quedará sujeta a la superación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, en convocatoria ordinaria.

ADVERTENCIA: Si, finalmente, el interesado no resultase beneficiario de una Beca “CEU Merit Program Medicina 2026-2027”, esta circunstancia NO permitirá una extensión del plazo legalmente establecido para el ejercicio del derecho de desistimiento de la condición del estudiante de “preinscrito con reserva de plaza en la Universidad”, el cual se mantendrá en los catorce días naturales desde que se realizó el abono del importe correspondiente por tal concepto, por lo que, en caso de, finalmente, no llegase a formalizar la matrícula, el interesado perdería esa cantidad precisamente como consecuencia de haber mantenido su plaza reservada hasta ese momento.

Publicidad y difusión de la resolución de concesión. Tratamiento de datos personales

1. Dada la especial naturaleza de reconocimiento del esfuerzo y el talento que supone el otorgamiento de las *Becas Merit Program Medicina*, curso académico 2026-2027 la resolución de la Comisión calificadora podrá hacerse pública mediante la celebración de un acto al efecto (presencial u online, según lo requieran las circunstancias), y sin perjuicio de la notificación individual a sus beneficiarios.

Los estudiantes que participen en este proceso y que, finalmente, resulten becados otorgarán expresamente su consentimiento para la cesión a la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU San Pablo, de los derechos de imagen inherentes a las fotografías y/o grabaciones de vídeo en las



que aparezcan, tomadas y/o filmadas durante el acto de concesión de *Becas Merit Program Medicina*, curso académico 2026–2027; incluyendo la cesión del derecho a su reproducción total o parcial, respetándose en todo momento su dignidad, honor y propia imagen en los términos de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Esta autorización y subsiguiente cesión de derechos será de carácter gratuito, sin limitación geográfica o temporal alguna, y se realizará a los únicos fines de difusión y/o promoción –por la Fundación Universitaria San Pablo–CEU, entidad titular de la Universidad CEU San Pablo, a través de sus propios medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales– de la concesión de las *Becas CEU Merit Program Medicina*, curso académico 2026–2027.

2. El tratamiento de datos personales de los interesados incluidos en la correspondiente solicitud se realizará respetando lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En particular, podrá realizarse la difusión pública de los datos de los beneficiarios de las *Becas CEU Merit Program Medicina*, curso académico 2026–2027, en orden a la promoción de éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo–CEU/Universidad CEU San Pablo, de acuerdo con lo señalado en el subapartado anterior.

Conocimiento y aceptación

La libre participación en las convocatorias de concesión de las *Becas CEU Merit Program Medicina*, curso académico 2026–2027 establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la Fundación Universitaria San Pablo–CEU, entidad titular de la Universidad CEU San Pablo, asuma ninguna responsabilidad derivada de ello. La formalización de la solicitud de participación en el proceso implica expresamente esta aceptación.

Cualquier información previa sobre las bases de la convocatoria de las *Becas CEU Merit Program Medicina* 2026–2027 queda invalidada por este documento.



Protección de datos

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos de que sus datos obtenidos en el proceso de inscripción en la convocatoria para el otorgamiento de *Becas CEU Merit Program Medicina*, curso académico 2026-2027 serán tratados bajo la responsabilidad de "Fundación Universitaria San Pablo-CEU", entidad titular de la Universidad CEU San Pablo, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles. "Fundación Universitaria San Pablo-CEU" informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento de los interesados, otorgado con la inscripción.

Del mismo modo "Fundación Universitaria San Pablo-CEU" le informa de que los datos personales contenidos en la solicitud serán conservados mientras perdure la relación jurídica entre las partes.

Con la firma de la solicitud consiente expresamente la comunicación de sus datos personales por parte de "Fundación Universitaria San Pablo-CEU", a Fundaciones, Instituciones y Centros, dependientes o vinculados con "Fundación Universitaria San Pablo-CEU" 1, con finalidades propias de gestión, así como para poder mantenerle informado de las actividades y proyectos que llevan a cabo.

Del mismo modo, consiente la comunicación de sus datos a terceras entidades encargadas de la gestión de la actividad en la que se ha realizado la inscripción solo en aquellos casos en los que esta comunicación sea estrictamente necesaria para la celebración de la misma. Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos.

Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de "Fundación Universitaria San Pablo-CEU", dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 - 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico dpd@ceu.es.



De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, así como también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, dirección C/ Julián Romea 18, o al correo electrónico vrecalum@ceu.es.

[Le informamos de que puede interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de datos \(\[dpd@ceu.es\]\(mailto:dpd@ceu.es\)\) y/o la Agencia Española de Protección de Datos \(\[www.aepd.es\]\(http://www.aepd.es\)\) en caso de considerar vulnerados sus derechos en esta materia.](#)

* Instituciones, Centros dependientes y Fundaciones CEU: Fundación Privada Universidad Abat Oliba CEU, Fundación San Pablo Andalucía, Fundación Universitaria Fernando III el Santo, Fundación Abat Oliba, Fundación Cultural Ángel Herrera Oria y Asociación Católica de Propagandistas.



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE ESTUDIOS, EN TANTO QUE SOLICITANTE DE UNA BECA “CEU MERIT PROGRAM MEDICINA, CURSO 2025-2026”

1. DATOS DEL SOLICITANTE DE LA BECA (Deben completarse todos los campos)

Apellidos:		Nombre:	
Lugar y fecha de nacimiento:		Nacionalidad:	
☐ DNI	☐ NIE	☐ Pasaporte	
(márquese lo que proceda)			
Domicilio			
Avda., calle, plaza, etc. y número:			
Localidad:		Provincia:	
País/Estado:		Código Postal:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
Nº Cuenta IBAN (por si procediese la realización de cargos):			



2. DATOS DEL RESPONSABLE-OBLIGADO AL PAGO (RELLENAR SOLO SI DIFIERE DEL SOLICITANTE)

(Deben completarse todos los campos)

Apellidos:		Nombre:	
Lugar y fecha de nacimiento:		Nacionalidad:	
☐ DNI	☐ NIE	☐ Pasaporte	
(márquese lo que proceda)			
Domicilio			
Avda., calle, plaza, etc. y número:			
Localidad:		Provincia:	
País/Estado:		Código Postal:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
Nº Cuenta IBAN (por si procediese la realización de cargos):			



Mediante el presente **DECLARO** que, en tanto que beneficiario de una **BECA “CEU MERIT PROGRAM MEDICINA, curso académico 2026–2027”**, **CONOZCO Y ACEPTO**

EXPRESAMENTE el compromiso de permanencia y continuidad de los estudios conducentes al “Grado en Medicina” en la Universidad CEU San Pablo, hasta la completa finalización de los mismos en los términos de la presente declaración y el cual perdurará, incluso si el estudiante dejara de cumplir los requisitos académicos establecidos para mantenerse como beneficiario de la Beca en cursos sucesivos.

En consecuencia, si el beneficiario de la Beca indicada en el párrafo anterior realizase posteriormente un traslado de expediente a cualquier otra Universidad, se obliga a reintegrar a la Universidad CEU San Pablo la totalidad del importe de la beca recibida, desde el momento de su reconocimiento como beneficiario y por el tiempo en que se haya extendido su disfrute. Este reintegro de las ayudas percibidas en el supuesto indicado se realizará vía cargo en la cuenta bancaria que figura en la presente declaración por parte de su entidad titular, la Fundación Universitaria San Pablo-CEU; lo que, asimismo, se autoriza mediante la firma de este documento. Excepcionalmente, este compromiso de permanencia y continuidad de los estudios no se mantendrá si la Universidad hace uso de su potestad de modificación o supresión de las Becas “CEU MERIT PROGRAM MEDICINA”.

La aceptación expresa de este compromiso de permanencia y continuidad de los estudios conducentes al “Grado en Medicina” en la Universidad CEU San Pablo hasta la completa finalización de los mismos es una condición inexcusable para el otorgamiento de la beca.

Lugar y fecha	Firma del beneficiario de la beca ¹

¹ Incorpórese, de forma manuscrita, junto a la firma el texto: “Conozco y acepto expresamente el compromiso de permanencia y continuidad de estudios en la Universidad CEU San Pablo”.

